



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 25 de marzo de 1986

NUM. 15

SUMARIO

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones

- Moción sobre el convenio suscrito con el INSALUD para el traslado a la Residencia Virgen del Camino de los Servicios de asistencia pediátrica y obstétrico-ginecológica del Hospital de Navarra. Rechazo de la moción por el Pleno. (Pág. 2.)
- Moción sobre el tercer canal de Televisión Navarra. Rechazo de la moción por el Pleno. (Pág. 2.)
- Resolución sobre la adopción de medidas tendentes a impedir la explotación de niños mediante la mendicidad callejera. Aprobación por el Pleno. (Pág. 3.)
- Moción por la que se solicita que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre el incumplimiento en que ha incurrido la Diputación Foral al no informar a la Comisión correspondiente sobre la aplicación y resultados obtenidos con las medidas previstas en la Ley Foral 7/85, sobre medidas de saneamiento de las Entidades Locales de Navarra. Rechazo de la moción por el Pleno. (Pág. 3.)
- Moción sobre la pregunta número 41 incluida en el cuestionario que figura en el libro denominado «Encuesta de población general» del estudio de opinión sobre la Universidad Pública de Navarra elaborado por la Empresa SOFEMASA, formulada por el

Grupo Parlamentario Popular. Retirada de la moción. (Pág. 4.)

SERIE F:

Preguntas:

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre la información del Gobierno de la Nación a la Diputación Foral sobre los Tratados, Convenios y Proyectos de legislación aduanera en cuanto afecten a materias de específico interés para Navarra, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Angel Zubiaur Alegre. (Pág. 5.)
- Pregunta sobre el proyectado convenio entre el Gobierno del Estado y las Comunidades Autónomas para regular las relaciones de éstas con las Comunidades Europeas, formulada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 8.)
- Pregunta en relación con los montes cuya titularidad es del Estado y la administración y gestión corresponde actualmente a la Diputación Foral, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. José Ignacio López Borderías. (Pág. 9.)

SERIE H:

Otros textos normativos:

- Ratificación del Decreto Foral 32/86, de 31 de enero, por el que se modifican las Normas reguladoras del Impuesto sobre el Valor Añadido. (Pág. 11.)

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción sobre el convenio suscrito con el INSALUD para el traslado a la Residencia Virgen del Camino de los Servicios de asistencia pediátrica y obstétrico-ginecológica del Hospital de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1986, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre el convenio suscrito con el INSALUD para el traslado a la Residencia Virgen del Camino de los Servicios de asistencia pediátrica y obstétrico-ginecológica del Hospital de

Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10, de 26 de febrero de 1986.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Moción sobre el tercer canal de Televisión Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1986, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre el tercer canal de Televisión Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra núm. 10, de 26 de febrero de 1986.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Resolución sobre la adopción de medidas tendentes a impedir la explotación de niños mediante la mendicidad callejera

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la «Resolución sobre la adopción de medidas tendentes a impedir la explotación de niños mediante la mendicidad callejera», aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 1986.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

**Resolución
sobre la adopción de medidas
tendientes a impedir la explotación de
niños mediante la mendicidad
callejera**

«Instar al Gobierno de Navarra para que, a la mayor brevedad y en el marco de la Ley Foral de Asistencia Social, lleve a cabo las acciones precisas para impedir la explotación de niños mediante la mendicidad callejera, habilitando además las medidas asistenciales tendentes a su protección social y educativa.»

Moción por la que se solicita que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre el incumplimiento en que ha incurrido la Diputación Foral al no informar a la Comisión correspondiente sobre la aplicación y resultados obtenidos con las medidas previstas en la Ley Foral 7/85, sobre medidas de saneamiento de las Entidades Locales de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 18 de marzo de 1986, el Pleno de la Cámara rechazó la moción presentada por el Grupo Parlamentario Moderado por la que se solicita que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre el incumplimiento en que ha incurrido la Diputación Foral al no informar a la Comisión correspondiente sobre la aplicación y resultados obtenidos con

las medidas previstas en la Ley Foral 7/85, sobre medidas de saneamiento de las Entidades Locales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14, de 13 de marzo de 1986.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Moción sobre la pregunta número 41 incluida en el cuestionario que figura en el libro denominado "Encuesta de población general" del estudio de opinión sobre la Universidad Pública de Navarra elaborado por la Empresa SOFEMASA, formulada por el Grupo Parlamentario Popular

RETIRADA DE LA MOCION

En sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 1986, el Grupo Parlamentario Popular retiró la moción sobre la pregunta número 41 incluida en el cuestionario que figura en el libro denominado «Encuesta de población general» del estudio de opinión sobre la Univer-

sidad Pública de Navarra elaborado por la Empresa SOFEMASA, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 14, de 13 de marzo de 1986.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la información del Gobierno de la Nación a la Diputación Foral sobre los Tratados, Convenios y Proyectos de legislación aduanera en cuanto afecten a materias de específico interés para Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. José Angel Zubiaur Alegre, sobre la información del Gobierno de la Nación a la Diputación Foral sobre los Tratados, Convenios y Proyectos de legislación aduanera en cuanto afecten a materias de específico interés para Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 21 de febrero de 1986.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación

El Consejero de Presidencia que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Angel Zubiaur Alegre, sobre si la Diputación Foral ha sido informada por el Gobierno de la Nación en la elaboración de los Tratados y Convenios, así como de los Proyectos de la legislación aduanera en cuanto afectan a materias de específico interés para Navarra, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1986, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

1. A la primera parte de la pregunta.

El Gobierno de Navarra tomó posesión el día 5 de mayo de 1984 y, desde esa fecha hasta ahora, ha sido informado por el Gobierno de la Nación en la elaboración de Tratados y

Convenios y Proyectos de legislación aduanera de interés para la Comunidad Foral.

En lo que respecta al Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas al que se hace expresa referencia en la pregunta, el Gobierno de Navarra ha estado permanentemente informado por el de la Nación a través de la Comisión Técnica creada por Acuerdo de 12 de septiembre de 1984 para realizar el estudio y análisis de la incidencia en la Comunidad Foral de la integración de España en las Comunidades Europeas.

Se celebraron un total de 13 sesiones de trabajo:

1.º El 5 de julio de 1984, en Madrid.

Primera reunión institucional entre la Secretaría de Estado para las relaciones con las Comunidades Económicas Europeas y la representación de la Comunidad Foral de Navarra.

2.º El día 17 de julio de 1984, en Pamplona.

Sobre el estado de la negociación y el régimen de financiación de la agricultura comunitaria.

3.º El día 20 de septiembre de 1984, en Madrid.

Sobre la evolución de la financiación agraria y de la política regional comunitaria.

4.º El día 4 de octubre de 1984, en Madrid.

Sobre la política industrial y la unión aduanera.

5.º El día 23 de octubre de 1984, en Pamplona.

Sobre problemas presupuestarios, finan-

cieros y fiscales comunitarios y política regional.

6.º El día 30 de octubre de 1984, en Madrid.

Sobre política agrícola y régimen de ayuda a la agricultura.

7.º El día 23 de noviembre de 1984, en Madrid.

Sobre negociación del sector vitivinícola.

8.º El día 14 de diciembre de 1984, en Madrid.

Sobre negociación del sector hortofrutícola.

9.º El día 11 de enero de 1985, en Madrid.

Sobre negociaciones en los fondos regionales, «estages» y formación de funcionarios.

10.º El día 12 de marzo de 1985, en Madrid.

Sobre política regional y social, negociación, contratación pública y formación de funcionarios.

11.º El día 11 de abril de 1985, en Madrid.
Sobre el estado de la negociación.

12.º El día 17 de mayo de 1985, en Madrid.

Sobre el desarrollo de las negociaciones finales.

13.º El día 27 de junio de 1985, en Madrid.

Sobre el tratado de adhesión.

Asimismo, se entregaron a los representantes del Gobierno los siguientes documentos sobre el estado de las negociaciones y las distintas posturas mantenidas por la parte española y por la comunitaria:

— Documento sobre la situación de la negociación a mayo de 1984.

— Declaración de la delegación española, de 24 de julio de 1984, sobre el capítulo agrícola.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 7 de septiembre de 1984, sobre la unión aduanera y libre circulación de mercancías en el sector industrial y restricciones cuantitativas a la importación en España en relación con la Comunidad: fijación de los volúmenes iniciales de los contingentes.

— Proyecto de declaración de la Comuni-

dad, de 14 de septiembre de 1984, sobre la reestructuración de la siderurgia española.

— Proyecto de declaración del Presidente del Consejo de las Comunidades Europeas, de 18 de septiembre de 1984, sobre la evolución de los trabajos de la negociación.

— Declaración española de 18 de septiembre de 1984, sobre el Banco Europeo de Inversiones-aspectos financieros.

— Declaración española de 18 de septiembre de 1984, sobre el derecho derivado: conclusiones técnicas.

— Declaración española de 18 de septiembre de 1984, sobre cuestiones institucionales.

— Documento sobre la evolución de la negociación de mayo de 1984 a septiembre de 1984.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 22 de octubre de 1984, sobre asuntos sociales,

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 22 de octubre de 1984, sobre unión aduanera y libre circulación de mercancías en el sector industrial; duración de la aplicación de las medidas transitorias de carácter tarifario.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 22 de octubre de 1984, sobre agricultura, sector de materias grasas vegetales.

— Precisiones de la delegación española en relación con ciertos aspectos suscitados por la Comunidad en su declaración de 19 de junio de 1984.

— Declaración de la delegación española, de 24 de octubre de 1984, relativa a asuntos sociales.

— Declaración de la delegación española sobre cuestiones económicas y financieras; inclusión de la peseta en el ECU.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 14 de diciembre de 1984, sobre agricultura. Mecanismo complementario aplicable a los intercambios para frutas y legumbres frescas y productos continentales.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 18 de diciembre de 1984, sobre pesca.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 18 de diciembre de 1984, sobre agricultura; sector vitivinícola.

— Declaración de la delegación española, de 15 de enero de 1985, sobre pesca.

— Acuerdo España-C. E. E. sobre transición tarifaria industrial y automóvil.

— Acuerdo España-C. E. E. en el capítulo CECA.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 16 de enero de 1985, sobre unión aduanera y libre circulación de mercancías en el sector industrial, fijación de los volúmenes iniciales de los contingentes de base que España podrá mantener en relación con la Comunidad, así como la duración de la aplicación de la derogación que concierne a piezas y elementos del automóvil, mecanismos de salvaguardia y dumping.

— Declaración española, de 15 de enero de 1985, sobre pesca.

— Declaración española, de 23 de enero de 1985, sobre el sector vitivinícola.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 7 de febrero de 1985, sobre disposiciones en materia dumping del sector CECA.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 7 de febrero de 1985, sobre relaciones exteriores.

— Declaración de la Comunidad, de 14 de febrero de 1985, sobre relaciones entre España y Portugal en el marco de la ampliación de la Comunidad.

— Declaración de la Comunidad, de 14 de febrero de 1985, sobre fijación de contingentes de base para el cobre, tabacos manufacturados, productos petrolíferos refinados y textiles.

— Proyecto de conclusiones de la conferencia, de 15 de febrero de 1985, sobre relaciones exteriores; países A. L.

— Declaración de la delegación española, de 19 de febrero de 1985, sobre relaciones exteriores; América Latina.

— Declaración de la Comunidad, de 25 de febrero de 1985, en relación a la unión aduanera y libre circulación de mercancías CECA; disposiciones en materia de dumping.

— Lista de las actas de conclusión recogiendo los puntos del acuerdo al que se había llegado el 28 de febrero de 1985 en el seno de la conferencia negociadora para la adhesión de España a las Comunidades.

— Proyecto de posición de la Comunidad,

de 18 de marzo de 1985, sobre pesca; mercados.

— Proyecto de declaración de la Comunidad, de 26 de marzo de 1985, sobre cuestiones económicas y financieras; inclusión de la peseta en el ECU.

— Documentación provisional relativa al acuerdo alcanzado el día 29 de marzo de 1985 en la 29.ª sesión a nivel ministerial de la conferencia de negociación.

— Documentación relativa al cierre de la negociación sobre los siguientes aspectos:

- * Relaciones exteriores.
- * Agricultura.
- * Relaciones entre España y Portugal.
- * Unión aduanera y libre circulación de mercancías en el sector industrial.
- * Islas Canarias.
- * Período de interinidad.
- * Cuestiones económicas y financieras: inclusión de la peseta en el ECU.
- * Cláusula de salvaguardia.
- * Productos agrícolas transformados fuera del anejo II del Tratado de Roma.
- * Agricultura. Armonización de legislaciones.
- * Agricultura. Cuestiones estructurales y sectoriales concernientes a ciertos aspectos de las organizaciones comunes de mercados.
- * Agricultura. Ayudas nacionales españolas.
- * Agricultura. P r e c i o s. Comparación de precios agrícolas en España y la Comunidad.
- * Agricultura. Sector de productos.
- * Adhesión de España. Solución de conjunto.

— Acta relativa a las condiciones de adhesión y a las adaptaciones de los tratados constitutivos de la C. E. E., CECA y EURATOM.

2. A la segunda parte de la pregunta.

Dado que como se ha puesto de manifiesto anteriormente la información se ha producido, no ha lugar a la respuesta.

Pamplona, 17 de marzo de 1986.

El Consejero de Presidencia, D. José Antonio Asiáin Ayala.

Pregunta sobre el proyectado convenio entre el Gobierno del Estado y las Comunidades Autónomas para regular las relaciones de éstas con las Comunidades Europeas

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1986, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Popular sobre el proyectado convenio entre el Gobierno del Estado y las Comunidades Autónomas para regular las relaciones de éstas con las Comunidades Europeas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

El Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 182 del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

Según ciertas informaciones de prensa, el Ministerio de Administración Territorial ha propuesto a las Comunidades Autónomas la firma de un convenio para regular las relaciones entre dichas Comunidades y el Mercado Común, en el que se propone la creación de un órgano de representación de aquéllas que vincule al Gobierno del Estado Español, como

único interlocutor legal de España ante las Comunidades Europeas.

La trascendencia de este convenio es innegable y según tales informaciones, ha sido aceptado por la mayoría de las Comunidades Autónomas, constando las reticencias de la Generalidad de Cataluña, por cuanto podría ser una fórmula subrepticia para recortar las competencias de las Comunidades Autónomas.

A la vista de tales informaciones, se solicita respuesta del Gobierno de Navarra a las siguientes cuestiones:

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra del proyectado convenio entre el Gobierno del Estado y las Comunidades Autónomas para regular las relaciones de éstas con las Comunidades Europeas?

2. De ser así, ¿está dispuesto el Gobierno de Navarra a informar de su contenido al Parlamento de Navarra en la fase de concertación?

3. ¿Se propone el Gobierno de Navarra dar cumplimiento, en su caso, a lo que dispone el artículo 158 del vigente Reglamento de la Cámara antes de proceder a la formalización del referido convenio?

Pamplona, 12 de marzo de 1986.

El Portavoz, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

Pregunta en relación con los montes cuya titularidad es del Estado y la administración y gestión corresponde actualmente a la Diputación Foral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. JOSE IGNACIO LOPEZ BORDERIAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1986, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. José Ignacio López Borderías en relación con los montes cuya titularidad es del Estado y la administración y gestión corresponde actualmente a la Diputación Foral, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Régimen Foral.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 22 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

D. José I. López Borderías, Parlamentario Foral perteneciente al Partido Liberal y miembro del Grupo Parlamentario Popular, a tenor de lo que dispone el artículo 181 y concordantes del vigente Reglamento de la Cámara, desea realizar las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra, para que le sean contestadas oralmente ante la Comisión correspondiente.

La Ley Orgánica de Reintegración y Mejora del Régimen Foral de Navarra, contiene una Disposición Transitoria 4.ª-7 donde se dice «Se autoriza al Gobierno para transferir a Navarra, en su caso, los montes de titularidad del Estado cuya administración y gestión corresponde actualmente a la Diputación Foral en la forma y condiciones que se fijen en el correspondiente convenio».

En estas condiciones a juicio del preguntante se encuentran, los montes propiedad del Estado cuya administración detenta el Gobierno de Navarra, conocidos como grupo de Quinto-Real (Erregerena, Legua-Acotada y Quinto-Real).

Los Alcaldes de los Valles de Baztán y Erro, así como los Presidentes de los Concejos de Erro, Eugui y Cilveti, han mostrado públicamente el deseo y la preocupación de los habitantes de la zona, por el futuro de esos montes y por la posibilidad de poder dilucidar los posibles derechos que puedan existir a su favor sobre la propiedad o el aprovechamiento y disfrute de los recursos de los mismos, existiendo asimismo una gran preocupación, por la adjudicación de los recursos forestales que se viene haciendo regularmente a favor de la empresa Renfe Explotaciones Forestales. Deseando no se hagan más adjudicaciones a la misma hasta que quede clara la postura del Gobierno de Navarra sobre la asunción de la transferencia de los montes.

Estas preocupaciones expuestas les llevaron a una reunión a finales del mes de enero con el Presidente de la Diputación Foral de Navarra, resultado de la cual según se dijo en la rueda de prensa posterior realizada por el Gobierno de Navarra, se acordó la constitución de una Comisión, sin que hasta la fecha se haya vuelto a saber más del asunto.

En virtud de todo lo anterior, este Parlamentario desea le sean contestadas las siguientes preguntas:

1. Situación en la que se encuentra la formación de la mencionada Comisión y cómo se van a configurar las representaciones en la misma.

2. ¿Cuáles son a juicio del Gobierno los objetivos a estudiar o conseguir por la misma?

3. Si el Gobierno, al amparo de la Disposición Transitoria 4.ª-7, piensa pedir la transferencia a Navarra del Grupo de Montes de Quinto-Real.

4. Si el Gobierno de Navarra, puede hacer alguna acción ante el Gobierno del Estado para conseguir se agilice el pago de los cánones por aprovechamiento de pastos, en la vertiente septentrional de Quinto-Real que satisface el Gobierno francés.

5. Si es posible la intervención del Gobierno de Navarra, para que se paralicen las adjudicaciones forestales a la empresa Renfe Explotaciones Forestales, hasta que lo decida la Comisión que se prometió formar.

El Parlamentario Foral, D. José Ignacio López Borderías.

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Ratificación del Decreto Foral 32/86, de 31 de enero, por el que se modifican las Normas Regulatoras del Impuesto sobre el Valor Añadido

En sesión plenaria celebrada el día 18 de marzo de 1986, el Parlamento de Navarra acordó ratificar el Decreto Foral 32/86, de 31 de enero, por el se modifican las Normas Regulatoras del Impuesto sobre el Valor Añadido (publicado en el Boletín Oficial de Navarra,

número 19, de 10 de febrero de 1986 y la corrección de errores señalada en la sesión plenaria).

Pamplona, 19 de marzo de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.000 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 "	31002 PAMPLONA